

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1943 DE 1992

DICIEMBRE DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL

SIN CORREGIR

ASOCIACION DE INSPECTORES DE TRABAJO DEL URUGUAY

SITUACION FUNCIONAL

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION

DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Juan A. Oxacelhay y Jorge Silveira Zavala

Invitados especiales : Representantes de la Asociación de Inspectores de Trabajo del Uruguay señoras Mercedes Araújo, Rita Bernadet, Celia Cintas, María Narducci y señor Eduardo Fernández

Secretario : Señor Néstor T. Cardozo

Ayudante de Comisión: Señor Juan Negro

ar.

(Ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Inspectores de Trabajo del Uruguay)

En nombre de la Comisión, queremos dar la bienvenida a quienes hoy nos visitan en representación de la Asociación de Inspectores de Trabajo del Uruguay.

SEÑORA NARDUCCI.- Antes que nada, quiero decir que son la Presidenta de la Asociación de Inspectores de Trabajo del Uruguay.

El motivo de nuestra visita es poner en conocimiento de los señores senadores sobre la situación que estamos viviendo desde hace algunos meses.

El servicio que prestamos se enmarca dentro de los convenios internacionales de la OIT Nºs 81 y 129. El primero , establece la forma que la Inspección de Trabajo tendrá para controlar tanto los comercios como las industrias. El segundo, tiene el mismo cometido con respecto a la agricultura. Nuestra misión es controlar, fiscalizar todo lo referente a la normativa laboral vigente, tanto en lo que se refiere a las condiciones generales, como a las ambientales de trabajo. Un inspector de trabajo, además de controlar las planillas --la inscripción de los trabajadores, sus horarios, el que gozen de descanso intermedio y de la licencia anual reglamentaria--, o sea, todo lo referente al contrato laboral de trabajo, debe fiscalizar las condiciones ambientales en que el trabajo se desarrolla es decir, si se realiza en condiciones de seguridad y de higiene. La finalidad de todo esto es prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Para ello, en el marco de los decretos de la OIT, se manejan los dictados a nivel nacional. Específicamente, me refiero al decreto 406 que establece

toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene ambiental.

Toda esta tarea es realizada por 87 inspectores que integran la estructura de la Inspección de Trabajo. De ellos, aproximádamente 50 son los encargados de fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral en todo el territorio nacional. Esto supone su traslado a las distintas zonas de la República, en una tarea de muchísima responsabilidad ya que de esta fiscalización depende , en cierta manera, la prevención de los accidentes y enfermedades profesionales, así como la de tutelar los derechos del trabajador en el marco de las relaciones laborales. Sin embargo, 50 inspectores no son suficientes para garantizar los cometidos dispuestos en los convenios. A esto, debemos agregar el hecho de que las tareas deben desarrollarse en el marco de una infraestructura que no es la más adeucada, ya que no se cuenta con los elementos necesarios. Por ejemplo, la Inspección no tiene ni un solo vehículo propio.

El servicio funciona en base a denuncias formuladas por trabajadores o por asociaciones de trabajadores. Cuando se realiza la inspección en áreas donde llegan los medios de transporte no hay problema , pero cuando los locales se encuentran en lugares apartados repito que no tenemos vehículos propios para llegar a ellos. En esos casos, las inspecciones se hacen con el respaldo del ejército. Debo decir que en invierno es muy duro

viajar en los "jeeps" del ejército , ya que es como hacerlo en una moto. En verano, ello supone sufrir un calor insoportable.Repito que las inspecciones se realizan no sólo en lugares alejados de la capital sino de toda la República. Además, como Asociación de Inspectores no aceptamos la idea de que se asocie nuestro rol con la imagen del Ejército. Si bien nuestra labor es la de fiscalizar las condiciones de trabajo, también lo es la de asesorar tanto a los empleadores como a los trabajadores, a unos sobre sus obligaciones y a otros sobre sus derechos. La imagen del inspector asociada a la del Ejército es, de alguna manera , contradictoria con nuestra función. En algún tiempo se nos conoció como la policía del trabajo. Sin embargo, esta imagen se ha tratado de cambiar en los últimos años ya que, además de fiscalizar, asesoramos y capacitamos. Esto último se ha hecho a través de cursillos dictados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Eso transforma nuestra labor agregándole otro componente.

Otra de las carencias que quiero anotar es que no contamos con los elementos imprescindibles. Así, debo decir que no tenemos máquinas de escribir eléctricas y las que disponemos son muy antiguas,lo que supone un entorpecimiento para nuestra tarea. Además, muchas veces tampoco tenemos los laudos correspondientes a cada categoría y debemos realizar las inspecciones sin estos datos, ya que no nos llegan en tiempo y forma.

Somos personal a la orden, ya que las inspecciones

se realizan en cualquier día y a cualquier hora. Esto supone que tenemos que trabajar también en horarios nocturnos y sábados, domingos y feriados. Paradójicamente, ninguna normativa establece los días de descanso para nosotros. Si bien no es habitual que trabajemos en días no hábiles existen casos en que sí hay que hacerlo. Repito que no se ha establecido la forma de compensar nuestro trabajo en días no hábiles. Sin embargo, el decreto 472 , del que tomamos conocimiento hace poco tiempo, establece la forma de compensar el trabajo realizado en días no hábiles para todos los funcionarios públicos.

Aparentemente, no estaríamos excluídos, a pesar de la cláusula que dispone que el Servicio y los inspectores están a la orden.

A raíz de esta situación y de que entendemos que el rol que tenemos que cumplir es de una gran relevancia, comenzamos a realizar gestiones en la Rendición de Cuenta pasada, solicitando , entre otras cosas, una mejora salarial ya que nuestras compensaciones son bajas, al igual que las del resto de la Administración Pública.

Sin embargo, la responsabilidad que se nos encomienda en la tarea que debemos desempeñar los inspectores, es muy especial porque debe dedicar todo su esfuerzo a inspeccionar, tutelando la salud y la integridad física de los trabajadores, especialmente de las mujeres y de los niños. Por esas razones, debe capacitarse constantemente, adquiriendo nuevos conocimientos. Me refiero, principalmente, a los funcionarios del Departamento de Condiciones Ambientales de Trabajo.

Como todos saben, recientemente ocurrió un accidente que afectó a varios trabajadores de la construcción, cuya obra había sido visitada pocos días antes por inspectores de trabajo. Justamente, se había clausurado uno de los andamios, que no fue el que se derrumbó, ya que ése se construyó posteriormente. Es decir que de alguna manera se está realizando una tarea de prevención relativa a la vida y a la salud de las personas.

Esta situación nos preocupa y es por eso que entendemos que el inspector tiene que volcar su esfuerzo a la tarea preventiva, así como verificar si las empresas cumplen con lo establecido. Pero esa labor debe estar remunerada acorde con la responsabilidad y dedicación que impone el cumplimiento de la misma. Obsérvese que nuestro salario es de N$ 1:000.000 por mes. Es decir que más del cincuenta por ciento de los inspectores tiene que recurrir a un segundo empleo. Para quienes estamos

habilitados a tenerlo, debemos cumplir con determinadas condiciones como no asesorar en la materia en que el inspector fiscaliza. Por ejemplo, yo puedo ser contratada como funcionaria administrativa o como barrendera de una empresa, pero no puedo asesoramiento, tal como lo hago cuando efectúo una inspección. La solución del pluriempleo es rechazada por la sociación, porque entendemos que el inspector debe volcar todos sus esfuerzos a la tarea inspectiva, tiene que estar en condiciones de poder hacerlo y vivir decorosamente con ese salario.

En la Rendición de Cuentas anterior realizamos una serie de gestiones que no dieron frutos positivos, provocando una conflictividad importante, una semana de paralización. La única tarea que se realizaba era la inspectiva en aquellas denuncias que implicaran riesgos de vida para los trabajadores. O sea que se mantuvo una guardia gremial para no paralizar la Inspección de Trabajo. Si bien no se ha difundido, ese conflicto está latente, porque aún no hemos tenido respuestas a nuestro reclamo, ni desde el punto de vista salarial ni en cuanto a las mejoras del servicio que prestamos. A través del diálogo con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, intentamos encontrar los caminos que nos llevaran a encontrar las soluciones a nuestros planteos. En tal sentido, debemos señalar que el señor Ministro entiende la importancia de lo que le hemos hecho conocer y aprobó

la creación de una comisión, cuyo cometido sería el de estudiar todos los temas que le planteábamos los inspectores relativos a nuestras condiciones de trabajo, y no sólo los que tenían que ver con reclamos salariales. Por ejemplo, hemos solicitado que se nos dote de equipos de protección personal para ingresar a determinadas empresas; cuando vamos a hacer inspecciones en obras que están en construcción, no contamos con cascos ni con máscaras de protección respiratoria, cuando debemos controlar industrias químicas, donde la contaminación ambiental es importante. Tampoco recibimos ninguna compensación por desgàste de vestimenta ni de calzado. Solamente debemos arreglarnos con nuestro sueldo.

La comisión a que hemos hecho referencia, ha comenzado a funcionar a principios de diciembre. En forma inicial, el señor Ministro delegó en el Inspector General el manejo de la Comisión de Trabajo, la que a su vez fue encargada al Sub-Inspector General, el doctor Alfredo Cabrera, con quienes estamos dialogando en la actualidad. A nuestro juicio, los temas son muchos y de gran trascendencia y su análisis se está realizando en forma muy lenta. Hasta la fecha, sólo hemos tenido dos reuniones, por lo que no podemos hacer pronósticos ni saber si obtendremos soluciones positivas. En una nueva demostración de responsabilidad y de madurez los inspectores quisimos enfrentar este problema poniéndolo en conocimiento de los señores

señores senadores. Entendemos que este tema no sólo afecta a los inspectores, sino a todos los trabajadores del país. Por lo tanto, debe ser un tema de interés para el Parlamento Nacional que, por intermedio de esta Comisión, seguramente nos brindará la colaboración que estamos buscando.

SEÑOR FERNANDEZ.- Sin duda, el número de inspectores es muy bajo, mientras que hay 191.000 empresas, tal como se ha difundido en la prensa. Si tenemos en cuenta que hay cincuenta o cincuenta y cinco inspectores, se sacará la conclusión de que la frecuencia de las visitas a dichas empresas es muy dilatada en el tiempo. Debe tenerse en cuenta que si el funcionario realiza dos inspecciones por día, además de los trabajos de control de los expedientes, estudios, categorías y laudos, la frecuencia será de 7 a 8 años para volver a la misma empresa. Esto deja en evidencia que el control que se le brinda a esas empresas no es muy efectivo.

En cuanto a nuestro salario, si hacemos un promedio del salario real de 1985, en base 100, según los datos que obran en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la Administración Central será del 77.5. Actualmente, el salario real de la empresa privada oscila en 260. Esto demuestra que la oferta del mercado privado es muy provocativa para el inspector de trabajo, quien dedica muchas horas y esfuerzo para capacitarse en una

labor que, indudablemente, está muy mal paga. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al no retribuir adecuadamente a estos profesionales de la prevención, perderá gente capacitada para enfrentar situaciones que se presentan en forma muy variadas. Todos los casos que se plantean en las industrias son diferentes. Entendemos que la inspección debe ser profesional y no la puede ejercer cualquier funcionario. Cuando hay un reclamo, una duda, una solicitud de asesoramiento por parte de las empresas, la solución debe ser precisa, sin violentar las normas legales que están establecidas en los convenios de la O.I.T.. Entonces, no sólo debe darse a los inspectores de trabajo una independencia técnica, sino que se debe cuidar su permanencia en el puesto.

Por ese motivo, actualmente reclamamos una mejora salarial para los inspectores, a fin de poder respaldar a la Inspección de Trabajo en todos sus cometidos.

SEÑORA NARDUCCI.-Quiero agregar que además del salario que mencioné, el dinero ingresado por concepto de multas es repartido entre todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es decir que aquello que surge de la tarea inspectiva, de ese control y fiscalización de las normas laborales, puede derivar en una multa. Luego, esos proventos son distribuidos entre todos los funcionarios de este Ministerio. Cabe señalar que los inspectores perciben un 40% de lo que percibe el resto de los funcionarios. Además, esto aumentaría nuestro salario en una cifra que oscilaría en los N$ 200.000 de promedio cada tres meses.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Quiero saber si cuando se habla de 50 inspectores, estos son nacionales o sólamente de Montevideo. Por ejemplo, sé que hay Inspecciones Departamentales de Trabajo.

SEÑOR FERNANDEZ.- La Inspección de Trabajo es de carácter nacional. Actualmente, hay tres inspectores radicados en el interior de la República: uno de ellos tiene a su cargo los departamentos de Florida, Flores y San José, otro el departamento de Rocha y el último el departamento de Maldonado.

Por otra parte, es de destacar que se ha llamado a concurso para cubrir diez cargos de Inspectores en el interior. Este concurso ya fue realizado pero no se llenaron las vacantes.

Asimismo, quiero señalar que el resto de los inspectores trabajan en Montevideo y se tienen que trasladar al interior de la República cuando es necesario llevar a cabo algún operativo

o alguna planificación. Actualmente, se está realizando el máximo esfuerzo en lo que tiene que ver con las inspecciones rurales, tal como ya lo ha manifestado más de una vez el Inspector General.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- No sé si me habré expresado mal. Al principio se habló de 50 inspectores y ahora se ha señalado que hay inspectores regionales que contemplarían ciertos departamentos. Pero insisto en que sé que en el interior hay inspectores departamentales que están permanentemente al servicio de la Inspección Nacional del Trabajo. Por ejemplo, en Cerro Largo hay un Inspector Departamental que está a cargo de esas tareas y cuenta con la ayuda de un funcionario.

Por lo tanto, reitero mi pregunta en el sentido de si esos 50 inspectores abarcan todo el país o si, por el contrario, hay otra categoría laboral de inspectores superior a aquellos departamentales que tienen radicación permanente en una determinada zona.

SEÑORA NARDUCCI.- La Inspección de Trabajo está organizada a partir de 87 funcionarios que tienen la categoría de Inspectores de Trabajo en el territorio nacional. De ellos, aproximadamente 50 realizan tareas inspectivas en toda la República. Los restantes tienen que cumplir tareas de encargados de equipo o están en comisión en otros organismos. Por eso es que hablamos de 50 inspectores para todo el país.

El señor senador se ha referido a los agentes zonales, que existen en todos los departamentos del interior. Los responsables de las Oficinas Zonales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los distintos departamentos del interior pueden cumplir actividades inspectivas, pero generalmente no lo hacen. Por ejemplo,

pueden hacerce cargo de estas tareas cuando les llega la comunicación en ese sentido, pero no son inspectores de trabajo. En general, toda la inspección de trabajo se organiza desde Montevideo, con el traslado los inspectores a los distintos departamentos, quienes se presentan ante las Oficinas Zonales para comunicar que la inspección ha llegado.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Por haber trabajado en la actividad privada, tengo conocimiento de que los agentes zonales --a los que en los departamentos se les llama Inspectores de Trabajo-- son los que reciben las planillas y las denuncias de los trabajadores. Ellos son los que llaman a los patrones y, en caso de que no haya conciliación entre trabajadores y patrones, pasan el expediente a la Justicia. En consecuencia, cumplen tareas de contralor del cumplimiento de los laudos. Aunque no realizan una tarea completa en el sentido de que cierran la oficina y salen a controlar permanentemente, desempeñan funciones de naturaleza inspectiva y para la gente del interior son Inspectores de Trabajo.

Por otra parte me parece que 50 inspectores para todo el país es una cifra absurda. Además, ahora se ha dicho que son 87 personas las que tienen esta categoría, pero que algunos de ellos están en Comisión en otros organismos. Esto parece aún más absurdo e insólito , porque son bastante escasos los funcionarios dedicados a una tarea tan delicada como ésta. Entonces, repito que me parece insólito que el Ministerio acepte esos pases en Comisión porque se debilita así una rama de su actividad que constituye una función tan importante desde el punto de vista de los trabajadores y de aquellos patrones que obran de buena fe, pero que pueden cometer errores por falta de información. Aclaro que no estoy

hablando de aquellos que cometen equivocaciones deliberadamente a pesar de tener toda la información y asesoramiento necesarios. Todos sabemos que eso ocurre.

Asimismo, siempre he sostenido que aquellos funcionarios que cumplen tareas específicas en las que está en juego la regulación de recursos económicos, tienen que estar muy bien remunerados, pues los bajos ingresos son un empuje hacia la corrupción.

Por lo expuesto, quiero saber exactamente cuáles son los funcionarios que cumplen tareas de Inspectores de Trabajo en el país.

SEÑORA ARAUJO.- El Agente Zonal realiza tareas administrativas y hace una registración de toda la documentación que llega de las empresas a la Oficina Departamental. En el Ministerio esas tareas también son llevadas a cabo por personal administrativo. Por su parte, el personal inspectivo fundamentalmente acude a las empresas y entra en contacto con los trabajadores y las tareas que desarrollan. Por ejemplo, para efectuar un estudio de la categoría de un cierto trabajador, se le hace un interrogatorio sobre las tareas que realiza y las máquinas que utiliza. Para todo esto se necesita una especialización y un estudio muy detallado de los laudos, que a veces son muy antiguos. Es decir que el inspector realiza un estudio y determina la categoría que corresponde al trabajador; sin embargo, el Agente Zonal no puede encargarse de esto.

Además, el Inspector controla en la planilla el horario que cumple el trabajador a través del interrogatorio. Muchas veces lo que se registra en la planilla no es igual a lo que efectivamente trabaja el empleado.

Todas esas son tareas que el agente zonal no desempeña El inspector controla si el salario está de acuerdo con los laudos y con los convenios suscritos entre los trabajadores y los patrones, y si se cumple en forma adecuada con los descansos semanales. Se trata de un control muy detallado que el agente zonal no realiza.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- He trabajado, reitero, en la actividad privada y sé que se realizan inspecciones para controlar el pago de salarios, el cumplimiento de los horarios, la afiliación al Banco de Seguros del Estados, las condiciones ambientales, etcétera; sin embargo, las mismas sólo se efectúan por denuncias. En un departamento donde existen 30.000 ó 40.000 trabajadores, resulta muy difícil que los inspectores zonales puedan controlar cada empresa con la frecuencia necesaria; puede ocurrir que pasen siete u ocho años entre cada inspección a una misma empresa. De todas formas, puedo asegurar que la tarea se cumple.

Aclaro que con lo expuesto no estoy contradiciendo lo que aquí se ha manifestado, sino que simplemente trato de que se llegue a un acuerdo.

SEÑORA NARDUCCI.- Debo aclarar, por un lado, que es probable que los agentes zonales realicen tareas inspectivas, pero no es su cometido. Para ser inspector es necesario ganar un concurso en el que se demuestran conocimientos sobre Derecho Laboral y sobre condiciones ambientales de trabajo, es decir, seguridad e higiene, riesgos que ofrecen las máquinas, etcétera. Los agentes zonales no dieron ese concurso para ingresar a la función inspectiva. Seguramente el desborde de denuncias existentes en ese departamento los lleva a cubrir la carencia o la no presencia de inspectores.

Recientemente se ha efectuado un concurso para cubrir diez puestos de Inspector de Trabajo, los que deberán residir en los distintos departamentos. Esta cifra no alcanza, siquiera, a un inspector por departamento, por lo que obviamente no estarán en condiciones de responder a todas las solicitudes que se presenten, tanto por parte de trabajadores como de empleadores. Estas diez personas ya han sido seleccionadas, pero aún no han comenzado a cumplir funciones.

También me parece necesario aclarar que de los 87 inspectores que revisten en las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sólo dos o tres se encuentran en comisión de servicio en otros organismos. Sin embargo, otros inspectores cumplen tareas de Jefatura, es decir que están encargados del funcionamiento de los equipos de inspectores, integrados --aproximadamente-- por diez personas que atienden distintos grupos salariales. Además, alrededor de diez inspectores realizan exclusivamente las notificaciones a las empresas una vez concluido el expediente. Quiere decir que el número de personas que realmente cumple tareas inspectivas en todo el país es de 50 ó 55. Cabe destacar que durante los meses de enero y febrero estos mismos inspectores se verán involucrados en los operativos en los balnearios.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- No deseo alargar este ilustrativo debate --mis preguntas fueron efectuadas con el mejor ánimo de aclarar la situación--, pero debo manifestar que recientemente han sido contratados algunos abogados con el fin de que asesoren a los agentes zonales. Estas personas prestan servicios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo contrato

de obra o arrendamiento de servicio. Además, estos abogados se trasladan a los departamentos, si no residen allí, y asesoran x en materia laboral a los agentes departamentales.

SEÑORA NARDUCCI.- Francamente, debo manifestar que no estábamos en conocimiento de ello.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Si no me equivoco, sus contratos están por ser renovados. Reitero que prestan servicios interdepartamentales como asesores del agente, aunque también intervienen en la tarea de asesorar a los obreros y a las empresas. Quiere decir que cumplen una función de apoyo jurídico a los agentes departamentales.

SEÑORA NARDUCCI.- A fin de completar el panorama, debo expresar que los agentes zonales --que se encuentran en todos los departamentos del país-- no dependen del jerarca máximo de la Inspección de Trabajo, sino de la Dirección Nacional de Coordinación Interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- La nota que ustedes nos enviaron dice que solicitan la entrevista en razón de una situación conflictiva entre los inspectores de trabajo y los representantes del Ministerio, que tuvo su origen en la Rendición de Cuentas, agudizándose a posteriori. No me ha quedado claro por qué se produjo esa agudización que motiva la solicitud.

SEÑORA NARDUCCI.- A raíz del fracaso de nuestras solicitudes cuando se consideró la Rendición de Cuentas, vivimos algunos momentos de mucha tensión y como ya dije anteriormente, durante una semana la Inspección quedó prácticamente paralizada. Fue por ello que se instaló esta Comisión que está negociando las posibles salidas para las distintas reivindicacioes que planteamos

los inspectores de trabajo, que no son sólo salariales. Sin embargo, el funcionamiento de esta Comisión es por demás lento y todavía no vislumbramos ninguna posibilidad de concretar nuestros reclamos. Ello no quita que pongamos todo nuestro esfuerzo en el diálogo que estamos manteniendo con las autoridades.

El problema es que la conflictividad se traduce en un clima de hostilidad en el trabajo.

Como consecuencia de esa semana de paralizaciones, se nos informó que se nos descontarían cuatro días; a través de esta Comisión solicitamos que ese descuento se efectuara en forma escalonada o, por lo menos, en dos veces, pero esa solicitud no fue atendida y se nos descontaron N$ 154.000, lo que en un sueldo de aproximadamente N$ 1:000.000 es una cifra muy importante. A ello debe sumarse el hecho de que, ahora más que antes, se nos impone trabajar durante el horario nocturno y los fines de semana.

Estamos tratando de manejar todo esto con madurez y sensatez, procurando evitar una nueva situación de conflicto. Es por ello que venimos aquí.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de esta delegación y, al igual que lo hemos hecho con quienes nos visitaron anteriormente, les adelantamos que, a pesar de que ya estamos en el receso, tomaremos contacto con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de ver si podemos obtener algún resultado antes de que finalice el año. De lo contrario, nos veremos obligados a esperar aproximadamente hasta el mes de marzo, momentos en que ya tendríamos novedades sobre los planteos que nos han realizado.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Inspectores de Trabajo)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia informa a los señores senadores que oportunamente se remitirá la versión taquigráfica de lo expuesto por la Asociación de Inspectores de Trabajo al señor Ministro, señalando la preocupación de esta Comisión a ese respecto.